



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ACUERDO REGIONAL N° 087 - 2019-GR-LL/CR

Trujillo, 19 de diciembre del 2019

“AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO MEDIANTE LA MODALIDAD DE DONACIÓN DE UN (01) BIEN MUEBLE DE PROPIEDAD DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD DADO DE BAJA CONTABLE Y PATRIMONIAL MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 982-2017-GR-LL-GGR/GRA, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2017, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Extraordinaria de fecha jueves 19 de diciembre del 2019; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 041-2019-GRLL-CR/COMPLAN de fecha 28 de noviembre del 2019, que contiene el dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional, relativo a “Autorizar la transferencia a título gratuito mediante la modalidad de donación de un (01) bien mueble de propiedad de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional La Libertad dado de baja contable y patrimonial mediante Resolución Gerencial Regional N° 982-2019-GR-LL-GGR/GRA., de fecha 21 de Diciembre de 2019, a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional; fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar sus bienes y rentas;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2° y 4° respectivamente, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° inc. c) y artículo 15° inc. i). Asimismo los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, según lo prescrito en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respectivamente;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 9° establece que los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, respecto de los bienes de su propiedad se rigen por lo dispuesto en la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su Reglamento, en lo que fuere aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP;

Que, mediante Resolución N° 046-2009/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” en cuyo inc. 6.5.1.2), y el inc. 6.5.1.3), del numeral 6.5 establece los Procedimientos para llevar a cabo la donación de bienes muebles dados de baja;





GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR, y demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Transferencia a título gratuito, mediante la modalidad de Donación, de **Un (01) bien mueble** de propiedad de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional La Libertad, dado de baja contable y patrimonial mediante Resolución Gerencial Regional N° 982-2017-GR-LL-GGR/GRA, de fecha 21 de Septiembre de 2017, a favor de la **MUNICIPALIDAD DISTRTAL DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD;** conforme a la siguiente descripción:

Nº	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	MARCA	AÑO	DETALLE TÉCNICO				ESTADO	CUENTA	VALOR ADQ (S/)	DEPRECIACION ACUM. AL 31 julio DE 2019 (S./)	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE BAJA
					MODELO	PLACA	COLOR	NUMERO MOTOR						
01	CAMIONETA	678250000005	MIT SUBISHI	2001	L-200 DAKAR 4X4	EGT-360	PLATA	MMBJ NK740 2D000 392	MA LO	1503.0 101	10476 7.61	104 766.61	1.00	REPARACIÓN ONEROSA
TOTAL:											10476 7.61	104 766.61	1.00	

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Gobernador Regional del Gobierno Regional La Libertad, a otorgar y suscribir la documentación necesaria a fin de llevar a cabo dicha Donación del bien mueble dado de baja, teniendo en consideración el párrafo precedente y las normas vigentes sobre bienes estatales.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo Regional a las unidades orgánicas correspondientes del Gobierno Regional de La Libertad.

ARTICULO CUARTO.- DIFUNDIR, el presente Acuerdo Regional en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional La Libertad.

POR TANTO,
Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.




CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

Dr. DAVID OSVALDO CALDERÓN DE LOS RÍOS
 Presidente

Reg. Doc. 05566545
Reg. Exp. 04287935

